

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LICITAR PRODUCCIÓN FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO 2022 DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA

I. ANTECEDENTES

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

II. INTRODUCCIÓN

La **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, en adelante la “Corporación ha identificado la necesidad de licitar los Servicios de la **FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO 2022**, a realizarse el día **31 de octubre de 2022** en la localidad de **Capitán Pastene**, comuna de **Lumaco**, con el objetivo de visibilizar y apoyar la comercialización de productos y servicios locales mediante actividades de Fomento Productivo que aporten valor a la oferta cultural.

Las presentes bases administrativas están destinadas a reglamentar la licitación pública para contratar la prestación de los servicios mencionados anteriormente, estableciendo las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, garantías que se exigirán, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos, administrativos y económicos que forman parte de la presente licitación.

Todas las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico a los correos electrónicos mjano@cdaraucania.cl y crosas@cdaraucania.cl. Los participantes deberán adjuntar a su oferta todos y cada uno de los documentos y certificados solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas a fin de permitir la evaluación de sus propuestas de conformidad a los parámetros que aquí se exponen. Los oferentes deberán ajustar sus propuestas a los requerimientos mínimos solicitados en las Bases, no obstante, podrán presentar ofertas de mejor calidad técnica a la planteada.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, que tengan iniciación de actividades a fin al servicio y/o producto solicitado, y que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten sólo una oferta en la oportunidad y en la forma establecida en ellas.

3. PROMOCION DE LA PROPUESTA

Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos serán publicados en la página web de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía, en el siguiente link: <https://www.desarrollaraucania.cl/ofertas/feria-fiesta-del-vino-prosciutto-2022>

4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

El financiamiento se imputará al Eje N°2 sobre “Fomento y Promoción Económica Regional”, objetivo 2.5 Visibilizar y apoyar la comercialización de productos y servicios locales mediante actividades de Fomento Productivo, del Plan Operativo Anual 2022-2023.

5. SUBCONTRATACIÓN

El ofertante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y su contrato.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con este, sino que única y exclusivamente con el oferente adjudicado.

Durante la ejecución del contrato, el oferente adjudicado solo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones, el oferente adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Corporación. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada. No obstante, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Corporación.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, y cada vez que la Corporación así lo requiera, el oferente adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado incumplimiento grave y facultará a la Corporación para poner término anticipado al contrato, en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación y su contrato.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma podrá verse alterado por necesidades de la entidad licitante, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal con dos días hábiles de antelación.

DETALLE	FECHA	HORA ESTIMADA
Fecha de publicación	14/10/2022	18:00 horas
Visita a terreno obligatoria	No Aplica	No Aplica
Fecha de cierre de recepción de ofertas	28/10/2022	13:00 horas
Fecha estimada de evaluación y adjudicación	02/11/2022	10:00 horas
Inicio de Preguntas	14/10/2022	16:01 horas
Fin de Preguntas	25/10/2022	16:00 horas
Respuestas y aclaraciones	26/10/2022	18:00 horas

6.1. VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA

No Aplica

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, podrán realizar consultas y aclaraciones, solamente en materias técnicas de la presente Licitación

y su cronograma esta descrito en Punto 5 de la presentes Bases.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas respondidas por medio de correo electrónico como así las consultas en el tiempo y forma establecido en las presentes bases. Los correos electrónicos serán mjano@cdaraucaia.cl y/o crosas@cdaraucaia.cl. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes revisar las respuestas a consultas a aclaraciones efectuadas. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la entidad licitante sobre los aspectos consultados.

8. SOPORTE ELECTRÓNICO

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a los correos electrónicos mjano@cdaraucaia.cl y/o crosas@cdaraucaia.cl (**se solicita toda la información en formato PDF**).

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes antecedentes:

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

9.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente;
- Anexo N° 2: Declaración de Conocimiento de Bases y sus Formularios, e Inhabilidades;

9.2. Antecedentes generales del Oferente Persona Jurídica:

- Copia simple del Rut de la empresa;
- Copia Cedula de Identidad del Representante Legal por ambos lados;
- Certificado de Iniciación de Actividades; (SII) Giro de Actividad Atingente a la Propuesta, (de no ser así se declararán inadmisibles)
- Copia de la escritura pública de constitución de la empresa y/o sociedad y modificación de estas, y de aquellas adicional de mandato o poderes especiales, si las hubiere las que consten poderes o mandatos de representación de quienes actuarán y contarán por la empresa y/o sociedad y sus modificaciones;
- Copia Legalizada del Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y, para el caso de las sociedades creadas bajo el régimen simplificado deberá acompañar el Certificado de vigencia, en ambos casos con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

9.3. Antecedentes generales del Oferente Persona Natural:

- Copia simple de la cédula de identidad;
- Certificado de Iniciación de Actividades; (SII) Giro de Actividad Atingente a la Propuesta, (de no ser así se declararán inadmisibles)

10. ANTECEDENTES TECNICOS

- Anexo N°3: Propuesta Técnica;
- Anexo N°4: Experiencia del Oferente; Facturas, Órdenes de Copras, Contratos, etc., que acrediten experiencia; (Mínimo 1 y Máximo 3)

11. ANTECEDENTES ECONOMICOS

- Anexo N°5: Oferta Económica

12. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

12.1. Oferta Administrativa

Cualquier Oferente que no presente correctamente los antecedentes y formularios administrativos solicitados podrá ser declarado Inadmisibile por la comisión evaluadora.

12.2. Oferta Económica

- La oferta económica, deberá presentarse en valor Diferenciado: Neto, Impuestos y Total.
- La/el oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos, señalando y/o acompañando todos los documentos que permitan evaluarla.
- El rechazo de la oferta no dará origen a indemnización alguna.
- El monto de la oferta no contemplará ningún tipo de reajustes ni intereses.
- La/el oferente no podrá exigir con posterioridad a la presentación de su oferta un monto mayor por

situaciones no previstas en la misma.

- Cualquier oferta que supere el presupuesto disponible para esta licitación, será declarada inadmisibile.

12.3. Oferta Técnica

- La oferta técnica se deberá describir y detallar en el Anexo N° 4 de las presentes bases y deberán remitirse a las especificaciones técnicas que son partes de estas.
- **CUALQUIER OFERTA QUE NO DESCRIBA DETALLADAMENTE LOS REQUERIMEINTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ CALIFICADA SIN PUNTAJE EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN “PROPUESTA TÉCNICA”.**

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas será realizada por la comisión de evaluación integrada por:

- Gerente General, o quien subrogue.
- Jefe de Fomento y Promoción Económica Regional, o quien lo subrogue.
- Profesional del Departamento de Fomento y Promoción Económica Regional, o quien subrogue.

13.2. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá ser integrada a lo menos por tres miembros de la dispuesta en el punto 13.1., además se integra como ministro de fe el Asesor Jurídico de la Corporación.

13.3. Durante el periodo de evaluación, ningún funcionario de la Corporación podrá tener contactos con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

13.4. Una vez, finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación Técnica confeccionará el “Informe Final de la Comisión Evaluadora”. Dicho informe contendrá un Acta de Admisibilidad y un Acta de Adjudicación que deberá estar firmado por cada integrante de la Comisión Evaluadora. La determinación de los resultados será informada vía correo electrónico.

13.5. Los criterios de evaluación deberán ser:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose indicar los requisitos incumplidos en forma fundada y detallada.
- La proposición de declaración de la licitación como Desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la Comisión Evaluadora, juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación.
- La asignación de puntajes para cada criterio y la fórmula de cálculo, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

14. La Corporación evaluará las ofertas considerando las siguientes variables:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
OFERTA TÉCNICA	80 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

14.1. Oferta Económica - (20 Puntos)

Se evaluará la mejor oferta, en la evaluación se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Resultado} = (\text{Oferta de Menor Valor} \div \text{Valor de Oferta a Evaluar}) \times 20$$

14.2. Oferta Técnica – (80 Puntos)

Se evaluará la oferta técnica que cumpla con todas y cada una de las características del servicio indicado en los requerimientos técnicos, según las siguientes tablas:

Oferta Técnica	Puntaje Máximo
1. Propuesta de Trabajo	50 Puntos
Ofertante debe incluir propuesta asociada a los requerimientos descritos en las presentes bases.	
Propuesta incluye a cabalidad con lo requerido en las bases técnicas.	50 Puntos
Propuesta cumple parcialmente con lo requerido.	30 Puntos
Propuesta no cumple con lo requerido.	0 Puntos
2. Experiencia del Oferente	30 Puntos
<i>Empresa del rubro de la producción de eventos con vasta experiencia demostrable en eventos similares y de negocios de gran convocatoria e impacto. Se deben adjuntar respaldos de los últimos 8 años.</i>	
Acredita diez o más años de experiencia en producción de eventos y la producción de 5 o más eventos similares durante los últimos 10 años.	30 Puntos
Acredita menos de diez años de experiencia en la producción de eventos o la producción de 5 o más eventos similares durante los últimos 8 años.	15 Puntos
Acredita menos de cinco años de experiencia profesional en actividades de producción de eventos.	5 Puntos
TOTAL, PUNTOS	80 PUNTOS

- Como resultado de la ponderación de estos criterios de evaluación se permitirá establecer el principio de mejor oferta al momento de determinar la oferta a adjudicar.

15. Mecanismo de resolución en caso de empate:

Si en el resultado de la evaluación, se presentara igualdad de puntajes totales entre dos o más ofertas, será adjudicada aquella que presente un mayor puntaje en el criterio **“Técnico”**. **En caso de persistir el empate, se preferirá aquel oferente que presente un mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica”**. **Si aún persiste esta situación, se priorizará el mejor puntaje en el criterio “Cumplimiento Requisitos Formales”**. Con todo lo anterior señalado, si todavía persiste el empate, la Corporación, adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según fecha y hora enviado los antecedentes electrónicamente vía correo electrónico.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS-PROCESO DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto el día y hora que establecen las Bases. La Corporación recepcionará todas las ofertas ingresadas en tiempo y forma establecido en las presentes Bases, las que serán derivadas a la comisión de evaluación designada.

La comisión de evaluación verificará que se hayan acompañado todos los documentos exigidos en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con acompañar los **anexos 3, 4 ó 5**, serán declaradas inadmisibles y, por lo tanto, no procederá su evaluación técnica ni económica.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante comunicación electrónica emitida por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación, escogiendo la oferta que considere más ventajosa y que estime más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la comisión evaluadora y de acuerdo con la pauta de evaluación.

18. READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario no acepte, o cancele la orden de compra, o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE ANTICIPO:

La oferta técnica deberá incluir una garantía por Anticipo de hasta el 100% del valor Ofertado, con una vigencia mínima de 30 días corridos después de la fecha de finalizado el Evento.

La Garantía de Anticipo debe consistir en una boleta de garantía, vale vista bancario o Póliza, irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, tomada por el oferente y extendida a la orden de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía, RUT 65.034.891- 5, la cual deberá estar expresada en pesos chilenos.

Esta Garantía deberá contener la siguiente Glosa: **“PARA GARANTIZAR ANTICIPO POR LICITACIÓN FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO 2022 DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA”**.

La garantía de Anticipo deberá ser ingresada por oficina de partes de la Corporación (Si fuese Póliza se aceptará incluirla vía correo electrónico cuando el oferente ingrese sus antecedentes), antes de la hora establecida como cierre de recepción de las ofertas.

En el caso del oferente adjudicado, el documento será devuelto 30 días hábiles cumplido el evento, una vez que se encuentre todos los documentos y verificadores conformes.

Para solicitar anticipo parcial o total, el oferente adjudicado deberá facturar dicho monto en su totalidad.

20. CONTRATO

Una vez que se dicte la adjudicación, y previa entrega de la garantía de anticipo se suscribirá con el adjudicatario el respectivo contrato de servicio, en dicho instrumento se establecerán los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación y la oferta presentada. El contrato deberá ser firmado como máximo el décimo día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

21. FORMA DE PAGO

21.1. Si la empresa NO solicita anticipo:

Deberá entregar el 100% los verificadores solicitados en los términos técnicos de referencia y aprobados los correspondientes informes de conformidad del servicio.

El proveedor deberá presentar para el estado de pago:

Por la ejecución íntegra y oportuna de los Servicios Contratados por la Corporación la suma adjudicada, valor con impuestos incluidos.

El Oferente Adjudicado emitirá y presentará el documento tributario respectivo, que será pagada por Corporación dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme.

Una vez que la Corporación haya verificado que los montos informados en el Estado de Pago son fidedignos, que dichos servicios se han prestado a su entera conformidad, aprobará ese documento y comunicará su decisión a Oferente Adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento tributario respectivo.
- Informe de Actividades programadas.
- Medios de Verificación.
- Formulario de Recepción Conforme de la Contraparte Técnica.

La falta de presentación de la información señalada en esta cláusula **podrá suspender el pago de los servicios**, pudiendo además la Corporación podrá ejercer el derecho de retención y los demás derechos que la ley establece para estos efectos.

21.2. Si la empresa solicita anticipo:

Deberá entregar el 100% los verificadores solicitados en los términos técnicos de referencia y aprobados los correspondientes informes de conformidad del servicio.

El proveedor deberá presentar para el estado de pago:

Por la ejecución íntegra y oportuna de los Servicios Contratados por la Corporación la suma adjudicada, valor con impuestos incluidos.

Una vez que la Corporación haya verificado que los montos informados en el Estado de Pago Mensual son fidedignos, que dichos servicios se han prestado a su entera conformidad, aprobará ese documento y comunicará su decisión a Oferente Adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de Actividades mensuales programadas.
- Medios de Verificación.
- Formulario de Recepción Conforme de la Contraparte Técnica.

La falta de presentación de la información señalada en esta cláusula **podrá suspender la devolución de la Garantía de Anticipo**, pudiendo además la Corporación podrá ejercer el derecho de retención y los demás derechos que la ley establece para estos efectos.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Corporación designará como **contraparte técnica** al **Sr. Damián Ancatén Jofré** Ejecutivo de Fomento de la Corporación. Adicionalmente el Gobierno Regional de la Araucanía podrá complementar con un funcionario que apoye la supervisión de la actividad.

23. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se deja expresa constancia que el presente contrato tendrá el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante carta certificada de la Corporación, en las siguientes causas:

- a) Si el Oferente Adjudicado no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato y las Bases.
- b) Que el Oferente Adjudicado fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la Corporación.
- d) Terminación de común acuerdo.
- e) Lo establecido en el punto 25 Multas.
- f) En caso de término, se adjudicará al oferente que le siguiese en la puntuación.

24. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Servicio se deberá ejecutar el lunes **31 de octubre 2022**. Sin perjuicio de ello, la Corporación se reserva el derecho de modificar las fechas programadas, por motivos fundados.

La contraparte técnica asignada por la Corporación asistirá a la locación de la activación con el fin de supervisar la adecuada y correcta ejecución de la actividad.

25. MULTAS

25.1. La Corporación podrá aplicar al Oferente Adjudicado una multa de hasta 0,5 UTM por cada evento de incumplimiento del servicio contratado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las bases y contrato suscrito de la presente propuesta y lo informado por la Inspección Técnica, o quien lo subrogue. Identificando estas de la siguiente manera:

- a) Multa por el no cumplimiento en tiempo y forma de cada material, insumo, o servicio que el

proveedor deje de cumplir o retrase la entrega. El Oferente Adjudicado podrá ser sancionado descontando el monto de 0,5 UTM por concepto de multa, por cada oportunidad en que se constate una falta relacionada con este punto.

- 25.2.** Si el Oferente Adjudicado incumple dentro de su contrato con 5 eventos de incumplimiento se aplicará una multa de un 5% del valor total del monto contratado.
- 25.3.** El valor de la multa será calculado en relación con el día en que se aplicó la sanción y será descontado administrativamente de la factura del mes siguiente a la sanción.
- 25.4.** Para tal caso se determinará el proceder de la multa conforme a lo que se señalará mensualmente en el informe que se entregará por la Contraparte Técnica al Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 25.5.** La Corporación podrá aplicar la multa, solicitando al Departamento de Administración y Finanzas que la haga efectiva mediante el descuento al momento del pago de la factura o con cargo a la garantía de anticipo.
- 25.6. La decisión de aplicar una multa determinada es facultativa y privativa de la Corporación.**

La Inspección Técnica de la Corporación deberá evaluar la actividad relacionada con la operatividad de las labores del Oferente Adjudicado, y de acuerdo con los procedimientos particulares que se definan, originar según proceda la aplicación de las No Conformidades respectivas, como el establecimiento de los plazos aplicables en cada caso.

26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al Oferente Adjudicado para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad, razón por la que el Oferente Adjudicado se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Corporación. El Oferente Adjudicado se asegurará que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente luego del término del contrato.

27. RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PROVEEDOR O OFERENTE ADJUDICADO

El **Oferente Adjudicado** será responsable de los daños y perjuicios que cause al o los bienes muebles y/o inmuebles de la Corporación, Oficinas Centrales y/o Pabellón Araucanía, y/o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le hayado “el Servicio” o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la Corporación, y los establecimientos involucrados en esta licitación, NO tendrán relación laboral alguna y, por lo tanto, no asume ninguna obligación, ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que el Oferente Adjudicado contrate o destine para el otorgamiento de las prestaciones materia de esta propuesta, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Oferente Adjudicado, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En consecuencia, el Oferente Adjudicado se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con la Corporación.

El Oferente Adjudicado se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 16.744 y demás normas aplicables.

El Oferente Adjudicado tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Oferente Adjudicado será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste, o uno cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO “FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO”

1. ANTECEDENTES

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

La Corporación es dirigida por un Directorio de amplia representación del sector público y privado, liderado por el Gobernador Regional, focalizada en los ejes estratégicos del desarrollo productivo que considera la Estrategia Regional de Desarrollo del GORE, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Araucanía.

La gestión de la Corporación se orienta en mejorar los indicadores de competitividad económica de los territorios, fomentando así el impulso al emprendimiento y re-emprendimiento, la implementación de la innovación en los procesos productivos, impulsar la formación de capital social y humano, con la generación de redes de comercialización y vínculos entre los actores de los sistemas productivos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Nuestra Visión es ser el principal ente articulador público privado para el incremento de la competitividad en la Región de La Araucanía, generando riqueza y desarrollo a través del fomento productivo, el emprendimiento y los encadenamientos estratégicos bajo el reconocimiento y valoración del carácter multicultural y el compromiso con la inclusión social, la equidad territorial y la sustentabilidad.

Trabajamos para impulsar el progreso equitativo e inclusivo de los territorios de La Araucanía, fortaleciendo a las empresas a través de:

- Desarrollo Estratégico y corporativo
- Fomento y Promoción Económica Regional
- Promoción de sectores emergentes
- Inversión, Innovación y Estudios Territoriales
- Capital Social y Ecosistemas Colaborativos.

2. INTRODUCCIÓN

La Corporación ha identificado la necesidad de licitar el servicio de PRODUCCIÓN para FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO el día 31 de octubre por lo cual genera la presente propuesta, en el marco del eje N°2 sobre “FOMENTO Y PROMOCIÓN REGIONAL”, objetivo 2.5 visibilizar y apoyar la comercialización de productos y servicios locales mediante actividades de Fomento Productivo, del Plan Operativo Anual 2022-2023, con el

objetivo de contribuir a través de una actividad de fomento productivo difundir y promover la gastronomía de la región de La Araucanía y de Chile; dándola a conocer en las diversas alternativas del tipo gastronómico, artesanal y cultural buscando con esta iniciativa potenciar una fuerte identidad local, a través de la participación de distintos expositores e invitados especiales a la Feria y con esto fomentar la gastronomía nacional.

Las presentes bases están destinadas a reglamentar la licitación para contratar la prestación de los servicios mencionados anteriormente, estableciendo los aspectos técnicos que determinan el propósito de los servicios requeridos.

3. OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar la producción de evento **FERIA FIESTA DEL VINO & PROSCIUTTO 2022**, a realizarse el día **31 de octubre de 2022** en la localidad de **Capitán Pastene**, comuna de **Lumaco**.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Gestionar activamente la preparación de la expo enmarcada en el evento antes descrito, de acuerdo con los lineamientos que serán entregados por la contraparte técnica de la Corporación de Desarrollo.
- b) Disponer de un equipo de trabajo idóneo y con las competencias necesarias para realizar las gestiones de preproducción, montaje, armado-ejecución y desmontaje de la actividad, asegurando la calidad del servicio, de acuerdo con los objetivos comunicacionales definidos por la Corporación de Desarrollo, para lo cual se requiere en detalle:
- c) Contratar el servicio de montaje y desmontaje de carpas y toldos para “Feria Fiesta del Vino & Prosciutto” que se realizará el día 31 de octubre de 2022 en la localidad de Capitán Pastene, comuna de Lumaco.
- d) Contratar el servicio de “carpas y toldos para “Feria del Vino & Prosciutto”.
- e) La descripción de cada uno de los servicios a contratar se encuentra detallada en el punto 5, Especificaciones técnicas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para todo el servicio de producción técnica y preparación del evento, la productora deberá considerar los siguientes requerimientos:

- a) **Servicio de montaje y desmontaje de toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de la “Fiesta del vino & Prosciutto”.**
- b) **Servicio de infraestructura desmontable:**
 - 20 toldos de 3x3 mts.
 - 20 mesas plegables con mantel negro (bistrech)
 - 20 sillas plegables.
 - Escenario. Tipo mecano, dimensiones; 5x4 1,5 mts. De alto con escalera lateral y vestido con faldón negro
 - Iluminación. Parrilla frontal, 8 par LED, focos robotizados
 - Amplificación. 6 cajas RCF activas, colgadas en truss 30.30 estructura fénix / 2 sub bajos
 - Pantalla Led. Pantalla LED outdoor 4x2 mts. P 3.9
- c) **Servicios complementarios:**
 - Personal de apoyo 3 (promotoras)

- Merchandising. 2.000 pulseras, vestuario corporativo para promotoras, 30 jockey estampado con logo del evento, credencial con lanyard para los propietarios del stand, flyer 10x14 cms impresión 4/4 con logos del evento e información de los usuarios, cenefa de identificación de cada stand,
- Publicidad Digital: RRSS permanentes desde una semana antes del evento y todo el día de este, incluyendo fotografías in situ, tomas de video y publicación de textos y gráficas.
- Personal de Aseo. 4 personas
- Transfer (1 día) Van a disposición de al menos 10 pasajeros con chofer y combustible, saliendo de Temuco para traslado de merchandising, artículos relacionados a la propuesta y otros.
- Cabañas; 3 cabañas con capacidad para 5 personas cada una para alojamiento de personal profesional y técnico de la producción, ya que el desmontaje se realizará al día siguiente por la mañana debido a razones logísticas.
- Animador local con experiencia
- -DJ durante la duración del evento
- Zona de fotos 360 de 14 a 17 hrs

6. PRODUCTOS PARA ENTREGAR:

El proponente puede incorporar nuevos productos dentro de su propuesta en concordancia con el cumplimiento de los objetivos planteados.

Además, el proponente deberá elaborar un informe técnico de resultado de la actividad, el cual deberá contener el siguiente contenido:

1. Desarrollo de la actividad
2. Requerimientos: respaldar acciones realizadas.
3. Informe con registro fotográfico y audiovisual de los servicios contratados.

El formato del informe técnico de resultado será entregado por la Corporación y se deberá entregar en formato digital a la contraparte correspondiente.

7. TIEMPOS DE EJECUCIÓN

El servicio contratado deberá ejecutarse el día 31 de octubre del 2022 en la localidad de Capitán Pastene, comuna de Lumaco, considerando el día 30 de octubre para montaje y el día 01 de noviembre para desmontaje, en un horario a definir por la contraparte técnica de Desarrolla Araucanía, para la cual se fijará una reunión con la empresa adjudicataria para revisar el cronograma de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de modificar las fechas programadas, por motivos fundados, las cuales deberán fijarse bajo acuerdo del mandante y mandatado, en consideración a la etapa en la cual se encuentre la comuna según lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

La ejecución del servicio, por razones de buen servicio, deberá ser a contar desde la adjudicación y hasta la conclusión de los servicios contratados.

La contraparte técnica asignada por la Corporación asistirá a la locación de la activación con el fin de supervisar la adecuada y correcta ejecución de la actividad.